



Procuración General de la Nación

**CONCURSO N° 67 M.P.F.N.
DICTAMEN FINAL**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2011, se reúnen en la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación sita en Libertad 753, los Magistrados miembros del Tribunal del Concurso N° 67 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones PGN N° 57/08; 5/09; 37/10 y 87/10, para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 1), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; Jurado presidido por el señor Fiscal General doctor Rodolfo Félix Dutto e integrado además por los señores Fiscales Generales doctores Ricardo Mariano Farga; Horacio Héctor Arranz; Julio Amancio Piaggio y por la doctora María Cristina Manghera de Marra, a fin de emitir el dictamen previsto en el Art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Resolución PGN 101/07).

Evaluación de Antecedentes.

Que el Tribunal procedió a la evaluación de los antecedentes previstos en el Art. 23 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Resolución PGN 101/07), declarados y acreditados por los sesenta y cuatro (64) profesionales inscriptos al momento de llevarse a cabo dicho acto, asignando las calificaciones que resultan del Acta y Anexos respectivos, instrumentos labrados por el Tribunal en fecha 11/3/10 –cuyos términos se dan por reproducidos en el presente a mérito de la brevedad-, discriminadas conforme los incisos de dicha norma y de acuerdo a lo dispuesto en Art. 22 del citado Reglamento.

Cabe dejar constancia que originariamente se inscribieron setenta (70) postulantes, pero los doctores Reinaldo Desiderio José Rota (fs. 135), Pablo Daniel Bertuzzi (fs. 136), Mario Eugenio Garzón (fs. 142/143), Juan Carlos Nacul y Carlos Miguel Martínez Larrea, renunciaron con anterioridad al acto referido en el párrafo anterior y que el Tribunal dispuso la exclusión del proceso del doctor Hernán Tuppo en dicha oportunidad -punto 2) del acta resolutive de fecha

11/3/10-.

Antecedentes funcionales y/o profesionales.

A los fines de la evaluación de los antecedentes funcionales y/o profesionales previstos en el Art. 23 del Reglamento de Concursos, los incisos respectivos, establecen:

Inciso a): *“antecedentes en el Ministerio Público ó Poder Judicial, nacional, provincial ó de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta el o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas y -en su caso- los motivos del cese. Se concederán hasta 40 puntos.”*

Inciso b): *“cargos públicos no incluidos en el inciso anterior, labor en organismos no gubernamentales vinculados al sistema judicial y ejercicio privado de la profesión. Para el primer caso, se tendrá en cuenta él o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas y -en su caso- los motivos del cese. Para el segundo y tercero se considerará el período de actuación y las tareas desarrolladas. Se concederán hasta 40 puntos”.*

Por los antecedentes contemplados en los incisos citados, el Tribunal resolvió en oportunidad de su constitución e inicio de la etapa de análisis y evaluación de los antecedentes declarados y acreditados, asignar a los aspirantes, en principio, el puntaje base que para cada caso ilustra la tabla que seguidamente se transcribe, de acuerdo al cargo y/o función y/o actividad desempeñada al momento de su inscripción al proceso de selección:

Fiscales Generales y cargos equiparados jerárquica y/o, funcional y/o presupuestariamente del MPFN, PJ, y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	36	20 o más años de ejercicio de la profesión
Fiscales ante los Jueces de Primera Instancia y/o equiparados jerárquica y/o funcional y/o presupuestariamente del MPFN, PJ, y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	32	12 o más años de ejercicio de la profesión.
Secretarios de Fiscalías, de Fiscalías Generales y cargos de funcionarios equiparados funcional y/o jerárquica y/o presupuestariamente del MPFN, PJ y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	24	6 o más años de ejercicio de la profesión.
Prosecretarios Administrativos/Prosecretarios Jefe y	18	4 años o más de

cargos equiparados jerárquica y/o funcional y/o presupuestariamente del MPFN, PJ y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires		ejercicio de la profesión.
---	--	----------------------------

Respecto de la asignación del puntaje “base” por la labor en cargos públicos ajenos al Ministerio Público y/o Poder Judicial y en organismos no gubernamentales vinculados al sistema judicial, el Tribunal resolvió que en el supuesto de presentarse, se valorarían mediante la asignación de la puntuación correspondiente para el ejercicio privado de la profesión, es decir, conforme el período de su ejercicio.

Tanto a los fines de la asignación del puntaje “base”, como a la suma de un puntaje “adicional” al primero, se tomaron en cuenta las pautas objetivas de ponderación establecidas en los incs. a) y b) del art. 23 del Reglamento ya transcritos, de acuerdo a las características particulares de los cargos y/o funciones y/o actividades desempeñadas por los concursantes al momento de la inscripción y con anterioridad desde la obtención del título de abogado, en aras de la máxima ecuanimidad del Tribunal en la concreción de la labor.

Se resolvió que la calificación resultante de la suma del puntaje “base” y los puntos “adicionales” que según los casos se asignaran, no podía alcanzar el puntaje “base” correspondiente al del inmediato superior de la escala.

Antecedentes Académicos.

Inciso c): *“título de doctor, master ó especialización en Derecho, teniendo en cuenta la materia abordada y su relación con la materia del concurso; la universidad que lo expidió; la calidad y cantidad de cursos previos exigidos en la currícula de la carrera para acceder al título; las calificaciones obtenidas en tales cursos así como en el examen de tesis, tesina ó trabajo final, ó bien en sus defensas; y la calidad del tribunal examinador. Los cursos realizados como parte de una carrera de doctorado, master ó especialización incompleta ó estando pendiente de aprobación la tesis, tesina ó trabajo final, ó que por cualquier otra causa no se hubiera expedido aún el título, se computarán en este inciso. También se contemplará aquí, la certificación de otros cursos de actualización ó de posgrado, siempre que se acredite que el alumno ha sido evaluado; así como la participación en carácter de disertante, panelista ó ponente en cursos y congresos de interés jurídico. Se concederá hasta 14 puntos.”*

Inciso d): *“docencia e investigación universitaria ó equivalente, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollan las tareas, las materias o cursos dictados y su relación con la especialidad del cargo vacante, los cargos*

desempeñados en grados o postgrados, la naturaleza de las designaciones y las fechas de su ejercicio. También se computarán la designación en otros cargos académicos. Becas y premios obtenidos. Se concederá hasta 13 puntos”

Inciso e): *“publicaciones científico jurídicas. Se evaluará especialmente la calidad, extensión y originalidad de cada trabajo; y la relación de su contenido con la especialidad del cargo vacante. Se admitirán trabajos pendientes de publicación o bajo proceso de arbitraje con la debida nota de la editorial respectiva. Se concederá hasta 13 puntos.”*

Respecto de los antecedentes indicados en los tres incisos transcritos, el Tribunal tuvo también en cuenta la intensidad y actualidad del desarrollo de la actividad y/o producción según los casos.

Rubro especialización: El art. 23º del Reglamento, también establece que: *“Se otorgarán hasta 20 puntos adicionales a los indicados en los incisos precedentes, por especialización funcional ó profesional con relación a la vacante”*.

En este sentido, se partió de la base que la vacante concursada presupone una formación destacada en derecho penal y procesal penal -materias que en mayor medida los ocupará a nivel práctico-, sin perjuicio de la competencia múltiple de los juzgados ante los cuales desarrollarán su labor. Así, se entiende por “especialización” o “especialidad”, las ramas del derecho que han cultivado desde la obtención del título de abogado y aplicado en el ejercicio de la función pública o en su actividad profesional independiente. Se tomaron como elementos demostrativos de la formación específica de los postulantes no sólo los cargos, las tareas y los períodos de ejercicio, sino también el desempeño de aquellas actividades, producciones, logros, reconocimientos, contempladas en el resto de los ítems, en la medida en que resulte ilustrativo de la mayor intensidad o nivel de profundización en el contacto con la materia que aplica en su labor cotidiana.

En todos los casos, los antecedentes fueron considerados a partir de la obtención del título de abogado.

Exámenes de oposición.

En uso de la facultad conferida al Jurado por el Art. 24º, segundo párrafo, del Reglamento aplicable, en razón de la cantidad de cargos concursados, las distintas jurisdicciones a las que corresponden y el número de concursantes inscriptos, se amplió el tope máximo allí fijado y se habilitó a todos los postulantes a rendir las pruebas de oposición (conf. Acta de fecha 28/10/09, resolutivo inc b).

Que, en oportunidad de efectuarse, en los términos de lo dispuesto en la Resolución PGN 23/07, las comunicaciones pertinentes con la totalidad de los

concurantes, los doctores Federico José Iuspa, Karina Biondi, Hernán Martín López, Guillermo Ariel Todarello, Fernando Goldaracena, Jorge Gustavo Onel, Gonzalo Miranda, Alejandra Susana Mpolás Andreadis, Patricio Nicolás Sabadini, Anselmo Ramón Juárez, Ariel Omar Berze, Fabián Héctor Bonyuan, Carlos María Casa Noblega, Anselmo Gabriel Palmiro Castelli, María Noel Darnay Ramos, Wenceslao Hernando Insua, Silvina Mayorga, Julio Antonio Pacheco y Miño, Juan Pablo Piombo, Carlos Enrique Pringles, Andrés Angel Vaira Navarro, Carlos Alberto Vasser, Leandro José West y Alejo Ramos Padilla, hicieron saber su decisión de no continuar participando del proceso de selección. Que además, sin perjuicio de estar habilitados al efecto y de acuerdo a lo que surge del Acta del Tribunal de fecha 19/04/10 y sus anexos, no concurrieron a rendir la prueba de oposición escrita los postulantes doctores Miguel Horacio Alamat, Beatriz del Valle Chavero, María Eugenia Di Laudo, Carlos María Díaz Mayer, Adolfo Fernández Figueroa, Adrián Jorge García Lois, Fernando Gustavo Javier Gimena, Adrián Ignacio E. González Charvay, Pablo Guillermo Lucero, Rafael Medina, Federico Matías Pellerano, Pedro Mariano Rebollo, Javier Jorge Rodríguez Simón, Juan Pablo Salas y Daniel Schurjin Almenar, los cuales, a consecuencia de ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 27, segundo párrafo, del Reglamento de Concursos, quedaron excluidos del proceso.

Evaluación de los exámenes de oposición.

Consideraciones generales.

A los fines de la evaluación de los exámenes de oposición escritos y orales, el Tribunal tuvo en cuenta el dictamen presentado por el señor Jurista Invitado profesor doctor Julián D. Ercolini, presentado el 9/12/2010, que compartimos y se da por reproducido incorporándose al presente a mérito de la brevedad, con las salvedades respecto de las calificaciones propuestas para los exámenes escritos y orales que en cada caso se indicarán.

Prueba de oposición escrita.

De conformidad a lo establecido en el Art. 26, inc. a) del Reglamento, la prueba de oposición escrita -la que se llevó a cabo el 19 de abril de 2010-, consistió en elaborar un dictamen conforme la siguiente consigna: “Córrase vista al señor Fiscal en los términos del artículo 346 del CPPN” -la que luce agregada como última foja-, en un expediente real, caratulado a los fines del proceso: “Andre Carlos Omar y Za Patricia Ester s/ presunta infracción a la Ley 23.737” el que obra en las actuaciones del concurso. Para elaborar sus dictámenes –que también lucen agregados a dichos obrados-, los concursantes contaron con un plazo máximo de siete (7) horas, conforme lo dispuesto por el Jurado y resulta del Acta de fecha 19/04/10. El puntaje máximo establecido reglamentariamente para

dicha prueba es 60 (sesenta) puntos (conf. Art. 27 del Reglamento de Concursos).

Respecto del examen escrito del concursante doctor Claudio Rodolfo Kishimoto, el Tribunal considera que no existe la diferencia en el puntaje que establece el señor Jurista, en comparación con la nota que le asigna al examen rendido por el postulante Cristian Rachid, ya que analizados los mismos, el Jurado concluye que la diferencia que efectúa el preopinante consiste exclusivamente en una mayor cita doctrinaria y jurisprudencial por parte del último de los nombrados.

En opinión del Tribunal, si bien se coincide en la existencia de esa omisión argumental, consideramos que la evaluación no justifica una diferencia mayor a los dos (2) puntos, por lo que consideramos adecuado calificar el examen escrito del doctor Kishimoto con 49 (cuarenta y nueve) puntos.

En consecuencia el Tribunal asigna a los exámenes escritos rendidos por los concursantes –ordenados alfabéticamente-, las puntuaciones que en cada caso seguidamente se indican:

Nº	Apellidos y Nombres	Examen Escrito
1	BAEZ , Julio Cesar	42
2	BARD , Griselda Isabel	24
3	BERRUEZO , Rafael	51
4	BOGA DOYHENARD , Maximiliano	30
5	CRAVIOTTO , Eduardo Pablo	51
6	CUPITO , Javier Alejandro	36
7	DI LELLO , Matías Felipe	45
8	DIAMANTE , Gretel	54
9	GÓMEZ BARBELLA , Leonel Guillermo	51
10	GÓMEZ , Mirta Susana	30
11	GREGORASCHUK , Carina Inés	18
12	IGLESIAS , Diego Alejo	51
13	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	49
14	LOPEZ PAZOS , Inés Victoria	42
15	LÓPEZ , Elizabeth Karina	42
16	MARQUEVICH , Santiago	53
17	NOGALES , Eduardo Ariel	55
18	PAGANO , Marcelo Luis	51
19	PLAZA POSADA , Rafael José	10
20	RACHID , Cristian	51
21	RODRIGUEZ , Walter Alberto	36
22	ROSENDE , Eduardo Enrique	42
23	SALVATIERRA , Susana Isabel	18
24	VELASCO , Diego	24
25	VISMARA , Santiago	50

Prueba de oposición oral.

De conformidad a lo establecido en el Art. 26, inc. b) del Reglamento de

Concursos, el Tribunal elaboró una nómina de temas, publicada en fecha 09/04/10 –conforme lo ordenado en el Acta del 11/03/10-, de la cual los concursantes eligieron uno (1) para exponer durante los veinte (20) minutos que se fijaron al efecto. El puntaje máximo establecido en el Reglamento de Concursos para dicha prueba es de 40 (cuarenta) puntos (conf. Art. 27, Resolución PGN 101/07).

Dicha prueba se llevó a cabo los días 20, 21 y 22 de abril de 2010, rindiendo en cada una de esas fechas los concursantes que se individualizan y firmaron las planillas de asistencia que como anexos forman parte de las actas respectivas labradas en esas fechas.

Respecto de la evaluación de los exámenes orales corresponde manifestar que las diferencias de calificación que determinará este Tribunal en relación a las propuestas por el Jurista invitado, por su escasa significación, no justifican una fundamentación autónoma por parte del Jurado, apartándose de los conceptos emitidos por el doctor Ercolini, ya que se deben exclusivamente, a diferencias metodológicas y del contexto general de la evaluación habida cuenta que la labor del Tribunal llevó a una jornada de intenso debate.

En tal sentido, se calificará a los postulantes Leonel Guillermo Gómez Barbella e Inés Victoria López Pazos, con 24 (veinticuatro) puntos, por considerar que el tenor de las pruebas orales por ellos rendidas alcanzan el nivel mínimo que permite su inclusión en el orden de méritos.

En consecuencia, el Tribunal califica las pruebas de oposición orales rendidas por los postulantes -cuya nómina seguidamente se detalla por orden alfabético-, con las notas que en cada caso también se indican:

Nº	Apellidos y Nombres	Examen Oral
1	BAEZ , Julio Cesar	26
2	BARD , Griselda Isabel	30
3	BERRUEZO , Rafael	24
4	BOGA DOYHENARD , Maximiliano	24
5	CRAVIOTTO , Eduardo Pablo	24
6	CUPITO , Javier Alejandro	30
7	DI LELLO , Matías Felipe	34
8	DIAMANTE , Gretel	28
9	GÓMEZ BARBELLA , Leonel Guillermo	24
10	GÓMEZ , Mirta Susana	18
11	GREGORASCHUK , Carina Inés	4
12	IGLESIAS , Diego Alejo	32
13	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	30
14	LOPEZ PAZOS , Inés Victoria	24
15	LÓPEZ , Elizabeth Karina	32
16	MARQUEVICH , Santiago	32

17	NOGALES , Eduardo Ariel	36
18	PAGANO , Marcelo Luis	32
19	PLAZA POSADA , Rafael José	4
20	RACHID , Cristian	28
21	RODRIGUEZ , Walter Alberto	32
22	ROSENDE , Eduardo Enrique	30
23	SALVATIERRA , Susana Isabel	22
24	VELASCO , Diego	24
25	VISMARA , Santiago	30

Que en orden a dichas calificaciones y de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), no integrarán el orden de mérito, los doctores BARD, Griselda Isabel; GREGORASCHUK, Carina Inés; BOGA DOYHENARD, Maximiliano; GÓMEZ, Mirta Susana; SALVATIERRA, Susana Isabel; VELASCO, Diego y PLAZA POSADA, Rafael José, ello en virtud de no haber alcanzado el sesenta por ciento (60 %) del puntaje máximo previsto en dicho reglamento en cada una de las pruebas de oposición.

De todo lo expuesto precedentemente, por decisión unánime de los miembros del Tribunal, el orden de mérito de los postulantes en el Concurso N° 67 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 1), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, conforme la calificación total obtenida por cada uno de ellos, resultante de la suma de las puntuaciones asignadas en la evaluación de antecedentes y en los exámenes de oposición escritos y orales, es el siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen Escrito	Examen Oral	Total
1	IGLESIAS , Diego Alejo	61,50	51,00	32,00	144,50
2	NOGALES , Eduardo Ariel	53,00	55,00	36,00	144,00
3	PAGANO , Marcelo Luis	55,75	51,00	32,00	138,75
4	VISMARA , Santiago	58,75	50,00	30,00	138,75
5	MARQUEVICH , Santiago	52,50	53,00	32,00	137,50
6	DIAMANTE , Gretel	54,50	54,00	28,00	136,50
7	BAEZ , Julio Cesar	68,50	42,00	26,00	136,50
8	BERRUEZO , Rafael	61,00	51,00	24,00	136,00

9	ROSENDE , Eduardo Enrique	57,00	42,00	30,00	129,00
10	GÓMEZ BARBELLA , Leonel Guillermo	53,75	51,00	24,00	128,75
11	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	49,00	49,00	30,00	128,00
12	RACHID , Cristian	46,75	51,00	28,00	125,75
13	LÓPEZ , Elizabeth Karina	51,50	42,00	32,00	125,50
14	DI LELLO , Matías Felipe	45,25	45,00	34,00	124,25
15	CRAVIOTTO , Eduardo Pablo	49,25	51,00	24,00	124,25
16	CUPITO , Javier Alejandro	55,50	36,00	30,00	121,50
17	RODRIGUEZ , Walter Alberto	46,25	36,00	32,00	114,25

Se deja constancia que en los casos de paridad en el orden de mérito se dio prioridad a quien ha obtenido la mayor puntuación sumando ambas pruebas de oposición (conforme último párrafo art. 28 reglamento citado)

Que en virtud de las calificaciones totales obtenidas y a las opciones efectuadas por los concursantes en oportunidad de la inscripción al proceso, corresponde establecer los órdenes de mérito de los postulantes para cada uno de los cargos concursados:

Orden de Mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 1)

Nº	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen Escrito	Examen Oral	Total
1	IGLESIAS , Diego Alejo	61,50	51,00	32,00	144,50
2	NOGALES , Eduardo Ariel	53,00	55,00	36,00	144,00
3	VISMARA , Santiago	58,75	50,00	30,00	138,75
4	MARQUEVICH , Santiago	52,50	53,00	32,00	137,50
5	BAEZ , Julio Cesar	68,50	42,00	26,00	136,50
6	ROSENDE , Eduardo Enrique	57,00	42,00	30,00	129,00
7	GÓMEZ BARBELLA , Leonel Guillermo	53,75	51,00	24,00	128,75
8	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	49,00	49,00	30,00	128,00
9	LÓPEZ , Elizabeth Karina	51,50	42,00	32,00	125,50
10	DI LELLO , Matías Felipe	45,25	45,00	34,00	124,25
11	CRAVIOTTO , Eduardo Pablo	49,25	51,00	24,00	124,25
12	CUPITO , Javier Alejandro	55,50	36,00	30,00	121,50
13	RODRIGUEZ , Walter Alberto	46,25	36,00	32,00	114,25

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis

Nº	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen Oral	Examen Escrito	Total
1	VISMARA, Santiago	58,75	50,00	30,00	138,75
2	MARQUEVICH, Santiago	52,50	53,00	32,00	137,50
3	DIAMANTE, Gretel	54,50	54,00	28,00	136,50
4	BERRUEZO, Rafael	61,00	51,00	24,00	136,00
5	GÓMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo	53,75	51,00	24,00	128,75
6	KISHIMOTO, Claudio Rodolfo	49,00	49,00	30,00	128,00
7	RACHID, Cristian	46,75	51,00	28,00	125,75
8	LÓPEZ, Elizabeth Karina	51,50	42,00	32,00	125,50
9	DI LELLO, Matías Felipe	45,25	45,00	34,00	124,25
10	RODRIGUEZ, Walter Alberto	46,25	36,00	32,00	114,25

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa

Nº	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen Escrito	Examen Oral	Total
1	PAGANO, Marcelo Luis	55,75	51,00	32,00	138,75
2	VISMARA, Santiago	58,75	50,00	30,00	138,75
3	MARQUEVICH, Santiago	52,50	53,00	32,00	137,50
4	GÓMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo	53,75	51,00	24,00	128,75
5	KISHIMOTO, Claudio Rodolfo	49,00	49,00	30,00	128,00
6	LÓPEZ, Elizabeth Karina	51,50	42,00	32,00	125,50
7	DI LELLO, Matías Felipe	45,25	45,00	34,00	124,25
8	RODRIGUEZ, Walter Alberto	46,25	36,00	32,00	114,25

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz

Nº	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen Escrito	Examen Oral	Total
1	VISMARA, Santiago	58,75	50,00	30,00	138,75
2	MARQUEVICH, Santiago	52,50	53,00	32,00	137,50
3	GÓMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo	53,75	51,00	24,00	128,75
4	KISHIMOTO, Claudio Rodolfo	49,00	49,00	30,00	128,00
5	LÓPEZ, Elizabeth Karina	51,50	42,00	32,00	125,50
6	DI LELLO, Matías Felipe	45,25	45,00	34,00	124,25
7	RODRIGUEZ, Walter Alberto	46,25	36,00	32,00	114,25
8	LOPEZ PAZOS, Inés Victoria	38,00	42,00	24,00	104,00

No habiendo más temas que tratar, los miembros del Tribunal dieron por concluido el acto y previa lectura y ratificación de la presente, la suscribieron al pie, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo, de todo lo cual doy fe.-

Fdo. Ricardo Alejandro Caffoz. Secretario Letrado